



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

ORDENANZA 16-LRG- 20-2019-2023

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

Considerando:

Que, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales; y que, el Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria.

Que, el artículo 14 de la Constitución, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que, según lo establecido en el artículo 225 de la Constitución, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, pertenecen al sector público o estatal.

Que, según lo previsto en el artículo 281 de la Constitución, la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 281, numerales 1, 3, 10, 11 de la Constitución, el Estado debe: Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria; fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria; fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos; generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos; e impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.

Que, según el artículo 409 de la Constitución es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil y se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Que, de acuerdo al artículo 410 el Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Que, el artículo 3, literal d, de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, establece que es un deber del Estado incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico, evitando en lo posible la expansión del monocultivo y la utilización de cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles, priorizando siempre el consumo alimenticio nacional.

Que, según el artículo 13, literal d, de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, el Estado promoverá la reconversión sustentable de procesos productivos convencionales a modelos agroecológicos y la diversificación productiva para el aseguramiento de la soberanía alimentaria.

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, insta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a incluir en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esa Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros.

Que, de acuerdo al Artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, el Estado estimulará la producción agroecológica, orgánica y sustentable, a través de mecanismos de fomento, programas de capacitación, líneas especiales de crédito y mecanismos de comercialización, entre otros. Y en sus programas de compras públicas dará preferencia a las organizaciones de los productores agroecológicos.

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su inciso f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

Que, el COOTAD en su artículo 126 sobre la Gestión concurrente de competencias exclusivas, manifiesta: “El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

Expide la siguiente:

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO MUNICIPAL EN EL CANTÓN NARANJAL

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEFINICION, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Definición. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, apoya la Producción Agropecuaria, Pesquera, Acuícola y Agroecológica como una medida estratégica para alcanzar la soberanía alimentaria y el buen vivir en su territorio, tal como consta en la Misión y Visión del GAD del Cantón.

Para efectos de la presente ordenanza se entiende la agroecología como un sistema de producción agropecuaria eficiente y económicamente viable, que garantiza la producción de alimentos sanos, conserva los ecosistemas, impulsa el uso de tecnologías de bajo impacto ambiental, prioriza la utilización de insumos locales, articula los conocimientos y prácticas de sistemas productivos tradicionales y modernos, se sustenta en la investigación participativa y horizontal, y dinamiza las relaciones sociales, económicas campesinas y urbanas.

Art. 2.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto crear un conjunto articulado y sinérgico de incentivos para fomentar el establecimiento y ampliación de sistemas alimentarios sustentables agropecuarios, agroecológicos, pesqueros y acuícolas y su transformación a la producción y comercialización.

Art. 3.- Ámbito de Aplicación. - Las disposiciones de esta ordenanza tienen aplicación en el territorio del cantón Naranjal.

TITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO I DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROECOLÓGICA





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

PESQUERA Y ACUÍCOLA

Art. 4.- Producción agropecuaria, agroecológica, pesquera y acuícola. - Para los fines de esta ordenanza se considera producción agropecuaria, agroecológica, pesquera y acuícolas aquella que realiza de forma trascendente las siguientes prácticas:

- Diversificación y asociación de cultivos, de acuerdo a las particularidades de los distintos ecosistemas;
- Rotación de cultivos de ciclo corto y pastos;
- Incorporación de fertilizantes orgánicos como humus, compost, estiércol, abonos verdes, en cultivos ciclo corto, perennes (cacao, banano, caña de azúcar) y otras;
- Incorporación de prácticas agroforestales y silvo pastoriles y la siembra de árboles autóctonos como reforestación en zonas Ecológicas, Manglares, áreas Urbanas, Rulares, Parques y Avenidas del Cantón, que permita la restitución de la flora y la fauna silvestre, la restitución de los sistemas hídricos y la preservación del suelo frente a la erosión.
- Ahorro y conservación del agua disponible para la producción;
- Priorización del uso de semillas, plántulas, esquejes, alevines o cualquier material de propagación de especies o variedades locales adaptadas a la zona;
- Reducción en el uso de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros pesticidas sintéticos, promoviendo la aplicación de bio insumos naturales como macerados, infusiones, biol, tés o purines;
- Crianza diversificada de animales y especies acuícolas.
- Reducción de insumos externos en la unidad familiar e impulso en el manejo de tecnologías locales y apropiadas, priorizando el manejo integrado de plagas y enfermedades, en los principales cultivos de ciclo corto y perennes (cacao, banano, caña de azúcar);
- Maximización del ingreso por el trabajo familiar y participación equitativa y equilibrada de sus miembros;
- Mejora de las condiciones de trabajo;
- Producción ética y solidaria;
- Comercialización asociativa local, nacional e internacional, propiciando el funcionamiento de circuitos cortos, priorizando el abastecimiento local.
- Certificaciones orgánicas en cultivos de ciclo corto, y perennes (cacao, banano, caña de azúcar) BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
- Implementación de viveros comunitarios para la producción de plantas de cacao, banano y cultivos de ciclo corto, conjuntamente con la capacitación a los agricultores en temas de producción de plantas en vivero.
- Promover el establecimiento de un laboratorio acuícola destinado a la cría y



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

desarrollo de alevines y larvas de especies de interés de la zona, y al análisis físico-químico de dichas especies.

- Fomentar la implementación de huertos urbanos que permitan la disminución de la huella ecológica, aminorar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, reciclar desechos y fortalecer la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático.

Art. 5.- Ordenamiento Territorial. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal (GADM CN), en convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Prefectura del Guayas, promoverá, coordinará y definirá, actividades en las zonas destinadas a garantizar la soberanía alimentaria del cantón, en especial zonas ecológicas de conservación y zonas agro productivas, pesqueras y acuícolas en las cuales se cumplen las prácticas establecidas en el artículo 4 de la presente ordenanza.

Art. 6.- Reconocimiento y marca de la producción agroecológica, pesquera y acuícola. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal establecerá un sello o marca distintivo para la producción agroecológica, pesquera y acuícola que acate lo descrito en el artículo 4 de esta ordenanza. Para el efecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal cumplirá las siguientes acciones:

- Establecer criterios básicos comunes (parámetros) para verificar las prácticas agroecológicas indicadas en el artículo 4 de la presente ordenanza;
- Otorgar un sello o marca distintivo por el cumplimiento de los parámetros definidos;
- Designar un equipo técnico para la certificación previa al otorgamiento del sello o marca agroecológico, Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que interactúe con los comités de veeduría participativa conformados por las organizaciones territoriales de productores agroecológicos, pesqueros, acuicultores;
- Fomentar entre las nuevas organizaciones, intercambios y procesos de aprendizaje de los sistemas de garantía participativos ya establecidos;
- Reconocer procesos de transición diferenciados, de acuerdo al nivel de cumplimiento de los criterios básicos definidos en el Art. 4 de la presente ordenanza.

Art. 7.- Transición de la producción agropecuaria convencional a la agroecología. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, en coordinación con otros niveles de gobierno, a través de los mecanismos legales correspondientes, a fin de favorecer el proceso de transición de la producción agropecuaria convencional a la producción agroecológica, implementará dentro de sus líneas de fomento a la producción, las siguientes políticas:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- a) Asistencia y capacitación técnica permanente, que favorezca el aprendizaje de los principios de la agroecología, y apoye el proceso de transición, el desarrollo de los planes de manejo agroecológico, el manejo post cosecha, la transformación y la comercialización productos agrícolas, acuícolas o de pesca artesanal.
- b) Promover y dar asesoramiento en el uso de sistemas de riego tecnificado en las explotaciones agroecológicas.
- c) Priorizar del uso de insumos orgánicos, en especial semillas, alevines, abono, especies forestales; instrumentos de labranza; mejoramiento genético convencional de especies mayores y menores.
- d) Promover la formación y/o consolidación de organizaciones de productores agropecuarios, agroecológicos, cangrejeros y pesca artesanal, en el cantón a fin de que puedan acogerse a los beneficios que otorga la presente ordenanza.
- e) Priorizar el uso de semillas y material genético nativo, a través de intercambios, y ferias de semillas.
- f) Apoyar el desarrollo de procesos de investigación en fito mejoramiento participativo in situ, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), Centro de Investigaciones de la Caña de Azúcar del Ecuador (CINCAE), Asociación Nacional de Exportadores de Cacao (ANECACAO), Instituto Nacional de Pesca (INP) y Universidades con pequeños productores agropecuarios, agroecológicos, cangrejeros y pesca artesanal, valorando conocimientos y sabiduría ancestral.
- g) Priorizar el uso y preparación de bio insumos elaborados mediante el aprovechamiento de materiales disponibles en la zona de acuerdo a la realidad local, valorando conocimientos y sabiduría ancestral de los pueblos respecto al tema.
- h) Implementar y fortalecer programas de recuperación de la salud del suelo mediante incentivos y programas de capacitación sobre el uso y manejo del suelo.
- i) Apoyar la gestión comunitaria para el cuidado permanente e integral del ecosistema y sus microcuencas, manglares, bosques, lagunas, aguas termales y el agua que permita garantizar la producción agroecológica, acuícola y pesquera.
- j) Apoyar programas y proyectos de beneficio directo a la comunidad correspondientes al fomento de la producción agroecológica, acuícola, pesquera, de conformidad con la ley y los criterios y orientaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal.

CAPÍTULO II COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA, ACUÍCOLA, PESQUERA Y FERIAS PRODUCTIVAS



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Art. 8.- Acopio, transporte, transformación y comercialización. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, en coordinación con otros niveles de gobierno, para favorecer el comercio de la producción agropecuaria, agroecológica, acuícola y pesquera realizará las siguientes acciones:

- a) Promover el establecimiento de circuitos cortos de comercialización, para lo cual, facilitará la participación activa de los grupos organizados de productores, considerando en estas actividades los principios de solidaridad, justicia, evitando así prácticas monopólicas y de especulación.
- b) Facilitar el establecimiento de centros de acopio parroquiales que favorezcan el abastecimiento suficiente, oportuno y en condiciones sanitarias apropiadas para los productos agropecuarios, agroecológicos, acuícolas y pesqueros.
- c) Establecer asesoramiento y formación a las pequeñas y medianas empresas y unidades económicas urbanas y rurales de carácter social o colectivo, para que produzcan, transformen, procesen, envasen y distribuyan la producción agropecuaria, agroecológica, acuícolas y pesqueros.
- d) Reconocer, promover e integrarse con criterios comunes, en los mecanismos de certificación participativa y de confianza manejados por las organizaciones para garantizar la calidad de la producción y su condición de agroecológica.
- e) Promoverá internamente y a otros niveles de gobierno el cumplimiento de la preferencia a los productores agroecológicos en sus programas de compras públicas, conforme el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.
- f) Promover Ferias en las distintas Provincias e Internacionales, a través de GADMCN, en conjunto con Gobiernos Provinciales, Ministerio de Turismo (MINTUR), con la finalidad de promover productos agrícolas, pesquero, acuícolas, agroecológicos, y sus atractivos turísticos que los englobe.
- g) Promover Ferias locales (cabecera cantonal, parroquias), con el fin de promover productos agrícolas, pesqueros, acuícolas, agroecológicos, atractivos turísticos y gastronómicos; incentivando la comercialización directa entre agricultores y consumidores.

CAPITULO III INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA PRODUCTIVA

Art. 9.- Información y promoción. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, mantendrá una campaña informativa destinada a los consumidores que promueva los beneficios de la agroecología y promueva el consumo de alimentos sanos.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

diversificados, y provenientes de sistemas agroecológicos; ligados al rescate de conocimientos y prácticas de la cultura alimenticia local. Fomentará una cultura de consumo de productos agroecológicos. Establecerá ferias gastronómicas permanentes a nivel de los pueblos y territorios locales.

Art. 10.- Promoción del agroturismo. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, promoverá el desarrollo de agroturismo en el sector, que proporcionando una modalidad de esparcimiento que integra actividades recreativas, a la vez que llena de conocimientos sobre la producción agropecuaria de la zona; permitiendo crear empleo y fomentar el desarrollo rural, revalorizando el entorno cultural, ambiental y físico.

Art. 11.- Marca agroecológica. -El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal promoverá su marca agroecológica entre la población del cantón como mecanismo de educación y de opción preferencial por los productos así certificados.

Art. 12.- Interlocución a favor de la agroecología. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal establecerá un espacio regular de diálogo y una agenda concertada para el fomento de la producción campesina agroecológica, pesca, acuicultura y su comercialización solidaria con el GADMCN y otros actores estatales involucrados para construir principios comunes, coordinar acciones y formas de intervención.

CAPÍTULO IV FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROECOLÓGICAS, PESQUERAS Y ACUICOLAS

Art. 13.- Con la finalidad de financiar los procesos orientados a la implementación y fomento de la producción agroecológica, el GADMCN incluirá en su planificación presupuestaria los recursos que permitan la ejecución de planes y programas para el cumplimiento de lo planteado en esta ordenanza; se gestionarán recursos no reembolsables de la cooperación internacional; y, se procurará el cofinanciamiento de instituciones públicas y privadas por personas jurídicas de Derecho Público y Privado, así como la cogestión de los productores.

TÍTULO III ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

CAPITULO I ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE JEFATURA ECONÓMICA PRODUCTIVA MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Art. 14.- Organigrama de la Jefatura Económica Productiva Municipal, establecida por:



Art. 15.- Funciones de jefe Económico Productivo, Técnicos, Asistentes y Relacionista comunitario:

a. Funciones Jefe Económico Productivo Municipal

- Orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector Agropecuario, Agroecológico, Pesquero, acuícola, y en general de las áreas rurales y casco urbano.
- Elaborar Planes Operativos Anuales, con lo que respecta al área Económico productivo Municipal.
- Asesorar a la Alcaldía, Concejo Cantonal, Direcciones Municipales y organizaciones externas en temas: Agropecuario, Agroecológico, Pesquero y Acuícola.
- Incentivar a los agricultores la utilización de abonos orgánicos.
- Incentivar a los agricultores la crianza de animales y especies acuícolas.
- Incorporar la forestación y reforestación con árboles nativos o autóctonos, en zonas rurales, urbanas, parques y avenidas.
- Fomentar el comercio asociativo.
- Gestionar la recolección de residuos plásticos agrícolas.
- Promover certificaciones orgánicas a los agricultores.
- Promover marca agroecológica dentro del cantón.
- Dar asistencia técnica y capacitación permanente, en la parte agropecuaria, agroecológica, pesquera y acuícola.
- Promover a través del Sistema de Economía Popular y Solidaria, el financiamiento y cofinanciamiento de actividades agropecuarias, agroecológicas, pesqueras y acuícolas.
- Gestión con otras entidades de investigación del estado, Universidades, el Fito mejoramiento de especies y plantas.
- Promover ferias tanto locales, provinciales e internacionales.
- Gestionar la creación del Consejo de Productores Cantonal



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Las demás funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato y jerárquico de su respectivo proceso.

Requisitos:

- Nivel de instrucción: título profesional de tercer nivel.
- Áreas de conocimiento: ingeniería agrícola, agropecuaria, agronomía o afines.

b. Funciones de los técnicos agrónomos

- Dar asistencia técnica en cultivos de ciclo corto y cultivos perennes.
- Elaboración de proyectos, planes, programas y capacitaciones para el área agropecuaria, agroecológica.
- Dar charlas, capacitaciones en especial sobre el uso de abonos orgánicos y manejo agroecológico de los distintos tipos de cultivos de ciclo corto y perenne que se encuentran en área del cantón.
- Intervenir en planes de forestación y campañas de reforestación de áreas deforestadas o espacios donde falte plantaciones forestales o de esparcimiento.
- Trabajar en conjunto con universidades y entidades de investigación, con el fin de mejorar plantas o cultivos.
- Trabajar en promoción, logística y supervisión de ferias agrícolas.
- Trabajar en convocar, organizar a los agricultores para el consejo de productores.
- Presentar informes, listados de asistencia, rutas técnicas al superior inmediato.
- Las demás funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato y jerárquico de su respectivo proceso

Requisitos:

- Nivel de instrucción: título profesional de tercer nivel.
- Áreas de conocimiento: ingeniería agrícola, agropecuaria, agronomía o afines.

c. Funciones de los técnicos veterinarios o zootecnistas

- Dar asistencia técnica en manejo de Hatos de ganado ovino, porcino, caprino, aviar y los que se encuentren dentro del área cantonal.
- Elaboración de proyectos, planes, programas y capacitaciones para el área pecuaria.
- Dar charlas, capacitaciones en especial sobre el uso de abonos orgánicos y manejo en áreas del cantón.
- Trabajar en conjunto con AGROCALIDAD en campañas de vacunación y erradicación de enfermedades infecciosas.
- Trabajar en conjunto con universidades y entidades de investigación, con el fin de mejorar plantas o cultivos.
- Trabajar en promoción, logística y supervisión de ferias ganaderas



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- Trabajar en, convocar, organizar a los agricultores ganaderos para el consejo de productores.
- Presentar informes, listados de asistencia, rutas técnicas al superior inmediato.
- Las demás funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato y jerárquico de su respectivo proceso.

Requisitos:

- Nivel de instrucción: título profesional de tercer nivel.
- Áreas de conocimiento: ingenieros agropecuarios, ingenieros zootecnistas o médicos veterinarios.

d. Funciones de los técnicos Biólogos o Acuicultores

- Dar asistencia técnica en pesca y cultivos de acuicultura dentro del área cantonal.
- Elaboración de proyectos, planes, programas y capacitaciones para el área pesquera y acuícola.
- Dar charlas, capacitaciones en especial sobre el uso de abonos orgánicos y manejo en áreas del cantón.
- Trabajar en conjunto con universidades y entidades de investigación, con el fin de mejorar los sistemas pesqueros acuícolas y cangrejeros.
- Trabajar en promoción, logística y supervisión de ferias acuícolas.
- Trabajar en, convocar, organizar a los pesqueros, cangrejeros, acuicultores para el consejo de productores.
- Presentar informes, listados de asistencia, rutas técnicas al superior inmediato.
- Las demás funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato y jerárquico de su respectivo proceso.

Requisitos:

- Nivel de instrucción: título profesional de tercer nivel.
- Áreas de conocimiento: ingenieros acuícolas, biólogos marinos o afines.

e. Funciones de Asistente

- Atención de llamadas telefónicas.
- Recibir documentos.
- Custodiar los documentos.
- Realizar cálculos básicos.
- Comunicar todo lo relacionado con su trabajo al departamento.
- Tener al día la agenda.
- Encontrarse al día de la tramitación de expedientes.
- Conocer los procesos desarrollados por las Administraciones Públicas con las que el departamento tenga relación.
- Saber utilizar los recursos de oficina.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Requisitos:

- Nivel de instrucción: bachillerato técnico
- Áreas de conocimiento: técnico agropecuario o carreras afines.

f. Funciones de Relacionista Comunitario.

- Apoyar en la elaboración, gestión y supervisión del Plan Operativo Anual de actividades para el desarrollo y cumplimiento de las buenas relaciones comunitarias.
- Apoyar en la planificación y coordinación los diferentes programas, proyectos, agropecuarios, agroecológicos, pesqueros o acuícolas para cumplir con el plan de relaciones comunitarias.
- Apoyar en la realización de actividades de apoyo y donación en coordinación con instituciones educativas y de salud para ayudar en las necesidades urgentes que necesita la población e informar oportunamente sobre los riesgos y/o problemas que puedan interferir con el departamento Económico Productivo.
- Colaborar con el diagnóstico de los problemas socio agropecuarios, agroecológicos, pesqueros y acuícolas que impliquen con el departamento Económico Productivo.
- Fomentar una relación positiva y constructiva, basada en buen dialogo con las comunidades, agropecuarias, agroecológicos, pesqueros, cangrejeros y acuícolas.
- Apoyar en la supervisión del correcto orden y limpieza a fin de garantizar la seguridad y la conservación del ambiente.
- Velar por el cumplimiento y participar de las actividades que conlleven al cumplimiento de normativas, reglamentos, presupuesto, planes operativos y estratégicos de su área y el desarrollo de personas a su cargo según las políticas y procedimientos dispuestos para tal fin, con el objetivo de contribuir a la mejora continua del departamento Económico Productivo.

Requisitos:

- Nivel de instrucción: bachillerato técnico
- Áreas de conocimiento: técnico agropecuario o carreras afines.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - De la ejecución de la presente ordenanza se encargará la Jefatura de Desarrollo Económico Productivo Municipal, con su Jefe y el equipo técnico designado a áreas específicas.

SEGUNDA. - Las normas de la presente ordenanza prevalecerán sobre las normas institucionales de igual o menor jerarquía, así como la asignación de su presupuesto y entrarán en vigencia, luego de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Dada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los 30 días de noviembre del año dos mil veinte.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

Ab. Carlos Muñoz Yáñez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL. -

En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en las sesiones ordinarias del 26 de octubre del 2020 y 30 de noviembre del 2020.

Naranjal, 02 de diciembre del 2020.

Ab. Carlos Muñoz Yáñez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM.

ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL. -
Naranjal, 03 de diciembre del 2020, a las 09h00.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sancionó la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el Art.324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL. -

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los 03 días de diciembre del año 2020, a las 09h00.

Ab. Carlos Muñoz Yáñez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM.